



Anexo 1

CONVOCATORIA

El Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3; y 41, párrafo 2, Base V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafos 1 y 4; 107, párrafo 1, incisos a) y b); 141, párrafo 1, inciso c); 149, párrafos 1 y 3; 150, párrafos 1, 2, 3 y 4; 151, párrafo 1; y 152, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, párrafo 1, inciso b); 29; 30; 32, párrafos 1, 5 y 6; y 34 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral para integrar los veintisiete Consejos Distritales de la entidad y por el que aprueba el procedimiento para la designación de consejeros electorales;

CONVOCA :

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y deseen participar en los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015 como Consejeros Electorales, propietarios o suplentes, en los veintisiete Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes;

BASES :

- Del 26 de octubre al 14 de noviembre de 2011 se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero Electoral.
- Las propuestas se acompañarán de un formato de inscripción que deberá ser entregado para su registro. El formato estará disponible en las oficinas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal.
- La inscripción se realizará en cada una de las veintisiete Juntas Ejecutivas Distritales o en la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal.
- El Consejo Local del Instituto Federal Electoral emitirá el Acuerdo con las designaciones procedentes el 6 de diciembre de 2011.
- Podrán inscribirse como aspirantes todos los ciudadanos que hayan participado como consejeros en los Consejos Locales o Distritales en anteriores elecciones federales.

REQUISITOS :

- Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con fotografía;
- Contar al momento de la designación con residencia de dos años en el Distrito Federal;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

DOCUMENTOS :

(Sin engargolar)

- Solicitud de Inscripción (formato disponible en las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Distrito Federal);
- Copia del acta de nacimiento;
- *Curriculum Vitae* original;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia, en una sola hoja, de ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía;
- Declaración bajo protesta de decir verdad (formato disponible en las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Distrito Federal) de:
 - a) No haber adquirido nacionalidad distinta a la mexicana;
 - b) Tener dos años o más residiendo en el Distrito Federal;
 - c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - d) No haber sido dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - e) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f) Declaración del aspirante en la que exprese su disponibilidad para ser considerado como Consejero Electoral Distrital;
 - g) Declaración del aspirante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria,
- En su caso, publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral o en cualquier organismo electoral del país, en los procesos electorales y consejos correspondientes;
- En su caso, carta de apoyo extendida por organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, de apoyo a la comunidad, entre otras, con presencia pública nacional, estatal o regional (no indispensable); y
- Un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que el aspirante exprese las razones por las que desea ser designado como Consejero Electoral Distrital.

La entrega de solicitudes de inscripción y recepción de expedientes se realizará en las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Distrito Federal: del 26 de octubre al 14 de noviembre, de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

Teléfonos para informes: 5488-1550, 5488-1551 o en la cuenta electrónica: fernando.rueda@ife.org.mx, correspondientes a las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.